

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º, y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 27 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.868-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 27.050 incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de F. Macías, número 2, en la solicitud de autorización para:

Línea subterránea a 15 KV, de doble circuito, de 235 metros de longitud, con origen en el cable existente entre las E.E.T.T. «Francisco Franco» y «Villa de Negreira» y con término en la E. T. a instalar en uno de los edificios del grupo de viviendas, de 400 KVA, relación de transformación 15.000/2,5-5-7,5 por 100 / 398 230 voltios y red de distribución en B. T., cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha:

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma, se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 30 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.867-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19008, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero, de 116,2 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud total de 99 metros, con origen en el apoyo último de la línea «Circunvalación Oeste de Oyón-límite de provincia» y final de la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Logroño denominada «Trapería», tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador trifásico de 50 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta

Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.861-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.991, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alberite, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 410 metros, con origen en el apoyo número 81 de la línea «E. T. D. Varca-Viguera», y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Alberite, denominada «Fuentecantos», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 160 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.860-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/755, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «El Boquetillo». Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta. Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 275 metros.

Conductor: Aluminio, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 %/378-220 V.

Objeto: Suministrar energía al «Complejo Gallarosa», sito en la avenida de Mijas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 31 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.780-D.